

Reglamento que desarrolla la Ley 21/1974, de 27 de junio, sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos,

Este Ministerio dispone:

Primero.—Se autoriza el contrato de cesión de titularidad presentado con fecha 1 de diciembre de 1992 en la Dirección General de la Energía, por el que «Repsol Exploración, Sociedad Anónima», cede un 20 por 100 indiviso de la titularidad de los permisos Bermeo, Miravalles, Amorebieta, Elgóibar y Zarauz, a la Compañía «Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, Sociedad Anónima».

Segundo.—En consecuencia, la titularidad de los permisos queda distribuida de la siguiente manera:

- «Repsol Exploración, Sociedad Anónima»: 25 por 100.
- «Shell España, N. V., Sociedad Anónima»: 25 por 100.
- «Repsol de Investigaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima»: 25 por 100.
- «Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, Sociedad Anónima»: 25 por 100.

La Compañía «Repsol Exploración, Sociedad Anónima» será la operadora de los permisos.

Tercero.—Dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Orden, la «Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, Sociedad Anónima», deberá presentar, en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de la Energía, resguardos acreditativos de haber ingresado en la Caja General de Depósitos nuevas garantías para reemplazar las existentes, ajustadas a las participaciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de abril de 1993.—El Ministro de Industria, Comercio y Turismo.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991), el Secretario general de la Energía y Recursos Minerales, Ramón Pérez Simarro.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

13603 *ORDEN de 20 de abril de 1993 sobre adjudicación de una demasía al permiso de investigación de hidrocarburos «Bermeo».*

Los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Bermeo», «Miravalles», «Amorebieta», «Elgóibar» y «Zarauz», situados en la zona A, en las provincias de Vizcaya y Guipúzcoa, fueron otorgados por Real Decreto 2191/1977, de 23 de julio, siendo los actuales titulares «Repsol Exploración, Sociedad Anónima», «Repsol de Investigaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», Shell España, N.V., y «Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, Sociedad Anónima».

Estas Compañías han solicitado, mediante escrito de fecha 14 de julio de 1992, una demasía al permiso «Bermeo».

Informada favorablemente la solicitud por la Dirección General de la Energía y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión del día 27 de noviembre de 1992, según lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento que desarrolla la Ley 21/1974, de 27 de junio, sobre investigación y explotación de hidrocarburos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se adjudica a las Sociedades «Repsol Exploración, Sociedad Anónima», «Repsol de Investigaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», Shell España, N. V., y «Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, Sociedad Anónima», la demasía al permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Bermeo», delimitada por las siguientes coordenadas:

Demasía al permiso «Bermeo», de 995,04 hectáreas:

Vértice	Longitud	Latitud
1	2.º 34'00"0	43.º 22'00" N
2	2.º 32'00"0	43.º 22'00" N
3	2.º 32'00"0	43.º 20'00" N
4	2.º 34'00"0	43.º 20'00" N

Segundo.—La demasía otorgada se unirá al permiso de investigación de hidrocarburos «Bermeo», formando un todo uno, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento que desarrolla la Ley 21/1974, de 27 de junio, sobre investigación y explotación de hidrocarburos.

Tercero.—La vigencia de la demasía será la misma que la del permiso «Bermeo», a que se incorpora.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de abril de 1993.—El Ministro de Industria, Comercio y Turismo, P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991), el Secretario general de la Energía y Recursos Minerales.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

13604 *ORDEN de 21 de abril de 1993 sobre cesión de participación a la Compañía «Gasines, Sociedad Anónima», en los permisos de investigación de hidrocarburos Mizar, Maya, Merak y Markab.*

Visto el contrato de cesión presentado el 5 de febrero de 1993, por «CNWL Oil España, Sociedad Anónima» y «Gasinex, Sociedad Anónima», en cuyas cláusulas se establece que «CNWL Oil España, Sociedad Anónima», cede la titularidad de los permisos Mizar, Maya, Merak y Markab a «Gasinex, Sociedad Anónima».

Informado favorablemente el expediente por la Dirección General de la Energía y tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 21/1974, de 27 de junio, sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos,

Este Ministerio dispone:

Primero.—Se autoriza el contrato de cesión presentado el 5 de febrero de 1993, por el que «CNWL Oil España, Sociedad Anónima», cede la titularidad de los permisos Mizar, Maya, Merak y Markab a «Gasinex, Sociedad Anónima».

Segundo.—Como consecuencia de la autorización otorgada en la condición primera anterior, la titularidad de los permisos queda como sigue:

«Gasinex, Sociedad Anónima»: 100 por 100.

La Compañía «Gasinex, Sociedad Anónima», pasa a ser la operadora de los permisos.

Tercero.—Dentro del plazo de treinta días, a partir de la entrada en vigor de esta Orden, «Gasines, Sociedad Anónima», deberá presentar en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de la Energía, resguardos acreditativos de haber ingresado en la Caja General de Depósitos nuevas garantías para reemplazar a las existentes, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 23 del Reglamento que desarrolla la Ley 21/1974, de 27 de junio, sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de abril de 1993.—El Ministro de Industria, Comercio y Turismo, P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991), el Secretario general de la Energía y Recursos Minerales, Ramón Pérez Simarro.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

13605 *ORDEN de 21 de abril de 1993 sobre cesión de participación a la Compañía «Lucas Oil Company of Spain, Sociedad Anónima», en los permisos de investigación de hidrocarburos Bermeo, Miravalles, Amorebieta, Elgoibar y Zarauz.*

Visto el contrato de cesión de titularidad, presentado en la Dirección General de la Energía, con fecha 18 de enero de 1993, por «Repsol Exploración, Sociedad Anónima», «Lucas Oil Company of Spain, sociedad Anónima», «Shell España, N.V., Sociedad Anónima», «Repsol de Investigaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», y «Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, Sociedad Anónima», en cuyas cláusulas se establece que «Repsol Exploración, Sociedad Anónima», cede una participación indivisa del 10 por 100 de la titularidad de los permisos Bermeo, Miravalles, Amorebieta, Elgoibar y Zarauz a «Lucas Oil Company of Spain, Sociedad Anónima», estando de acuerdo los otros titulares.

Informado favorablemente el expediente por la Dirección General de la Energía y tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento que desarrolla la Ley 21/1974, de 27 de junio, sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza el contrato de cesión de titularidad presentado con fecha 18 de enero de 1993 en la Dirección General de la Energía,